*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 23 de junio de 2015.

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada en el principal, y de acuerdo con lo previsto por los arts. 6°, incs. b, c, d y f; 36 y concordantes de la ley 21.839 —modificada por la ley 24.432—, se regulan los honorarios de los doctores Ricardo Gil Lavedra y Luis Mariano Genovesi, por la dirección letrada de la parte actora, en conjunto, en la suma de trescientos setenta y cinco mil pesos ($ 375.000).

La retribución que antecede no incluye el impuesto al valor agregado, monto que —en su caso— deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

JUAN CARLOS MAQUEDA

CARLOS S. FAYT